



Atención a las solicitudes de información y documentación requeridas por la Auditoría Superior de la Federación mediante Oficio Núm. OAED/DGADDE/044/2024 de fecha 27 de febrero de 2024

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024

Solicitud de información

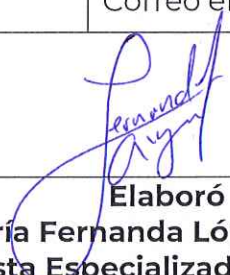
Apartado	II. Información Específica b)
Número	34
Documentación solicitada	Mecanismos del FIFOMI, vigentes en 2023, para informar a la Secretaría de Economía, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible y al Consejo Nacional de la Agenda 2030, sobre los avances en el cumplimiento de los ODS y metas a los que se alinean los programas presupuestarios F002 y F005 a cargo del FIFOMI. En su caso, proporcionar la respectiva evidencia. En caso contrario, señalar y explicar detalladamente las causas por las que no se realizaron dichas acciones.

RESPUESTA

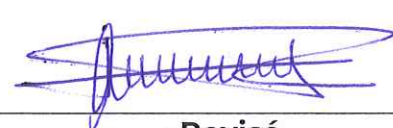
Se adjunta el correo electrónico con el que se informa de la captura de la información de la MIR del Pp F002 correspondiente al cuarto trimestre de 2023, a la Jefatura de Departamento de Programación, Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Economía, coordinadora de sector.

Relación de anexos

Número de anexo	Contenido	Nombre del archivo
1	Correo electrónico F002	II.34.1 Correo electrónico F002


Elaboró

María Fernanda López Arvizu
Analista Especializado de Crédito


Revisó

Norma Celina Pérez Talonia
Gerente de Crédito y Contratación

Atención a las solicitudes de información y documentación requeridas por la Auditoría Superior de la Federación mediante Oficio Núm. OAED/DGADDE/044/2024 de fecha 27 de febrero de 2024

La información y contenido, incluyendo cualquier documento adjunto que se remite tiene el carácter de confidencial, lo anterior, al estar protegido por el secreto bancario, de conformidad con los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 10, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 116 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ese tenor, se entrega la información adjunta a solicitud de esa autoridad fiscalizadora para el uso exclusivo del ejercicio de sus atribuciones en la "Auditoria Especial de Desempeño", quedando prohibida su difusión, transmisión, alteración, explotación, impresión o copia. Por lo que la entrega de la información a una autoridad diversa queda sujeta a consideración del destinatario sin responsabilidad de este Fideicomiso de Fomento Minero.